



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO

CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA ORDENACIÓN Y DISEÑO
DEL PARQUE ALMANSA DE SAN JAVIER
CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

PROCEDIMIENTO ABIERTO

ÍNDICE

1. ^a - OBJETO DEL CONCURSO.....	2
2. ^a - MODALIDAD DEL CONCURSO.....	3
3. ^a - DESTINATARIOS DEL CONCURSO.....	3
4. ^a - PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.....	6
5. ^a - JURADO.....	8
6. ^a - CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	10
7. ^a - PREMIOS DEL CONCURSO.....	11
8. ^a - CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.....	12
9. ^a - PROPIEDAD INTELECTUAL.....	12
10. ^a - EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	13
11. ^a - INCOMPATIBILIDADES.....	13
12. ^a - RÉGIMEN JURÍDICO.....	13
13. ^a - JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	14
ANEXO I.....	15
ANEXO II.....	16

BASES

1.ª- OBJETO DEL CONCURSO.

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento para la selección por parte de un Jurado competente de la mejor idea que defina el diseño básico de la intervención que sirva de base para la redacción del proyecto que permita resolver, tanto funcional como formalmente la ordenación y diseño del parque Almansa de San Javier y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares.

La justificación del concurso, a los efectos previstos en el *artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, figura en el informe del Jefe de la Sección de Asuntos Generales don Joaquín San Nicolás Griñán, de fecha 19 de enero de 2017.

Mediante la celebración de este concurso de proyectos se pretende la rehabilitación, ordenación y armonización de usos del Parque Almansa, una zona de esparcimiento público en la que los distintos elementos que lo forman no guardan un hilo conductor, aún estando en el mismo espacio, resultando ser actualmente un parque dividido e inconexo. Se busca que los distintos usos del parque: deportivo, cultural y de recreo convivan tras la remodelación integral del mismo.

El presente concurso, convocado por el Ayuntamiento de San Javier, surge como parte de una estrategia municipal de desarrollo del núcleo urbano que prevé una serie de líneas de actuación a medio y largo plazo, promovidas por el Ayuntamiento, y dirigidas a mejorar el medio ambiente urbano y la calidad de los habitantes de San Javier.

El procedimiento se ajustará al contenido de las presentes bases y a los Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares, cuyas cláusulas, prescripciones y demás documentos revisten carácter contractual.

De las presentes bases, Pliego Cláusulas Técnicas Particulares y demás documentos complementarios, se informará a todos los licitadores, bien facilitando su acceso a los mismos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos o, en caso contrario, se enviarán a los interesados en un plazo de seis días a partir de la recepción de una solicitud en tal sentido, siempre y cuando la misma se haya presentado antes de que expire el plazo de presentación de las ofertas con una antelación de diez días, atendidas las circunstancias del procedimiento.

Asimismo, la información adicional que se solicite sobre las bases, los pliegos y sobre la documentación complementaria se facilitará, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición se haya presentado con la antelación de diez días, sin perjuicio del plazo de consultas que establece las presentes bases.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento del San Javier cuya dirección de Internet es: <http://sanjavier.es/perfilcont.php>. Además, publicado el anuncio de licitación, se comunicará al Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia, a efectos de que éste colabore en la difusión del concurso a través de su página web.

El Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia (COAMU) colaborará con el Ayuntamiento en esta iniciativa, prestándole, en caso necesario, asesoramiento y apoyo logístico.

2.ª- MODALIDAD DEL CONCURSO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes, del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)*, el presente procedimiento tiene la naturaleza de concurso de proyectos. Se desarrollará a nivel de anteproyecto, anónimo y en una única fase. El procedimiento de adjudicación será abierto y con varios criterios de selección, cuya valoración se encomienda a un jurado.

El Jurado escogerá hasta un máximo de tres propuestas que podrán considerarse ganadoras del concurso.

Como continuidad de este concurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 174.d) del TRLCSP y a efectos de adjudicar el correspondiente contrato de servicios, se abrirá un procedimiento negociado sin publicidad, al que se invitará al ganador o ganadores cuyas propuestas servirán de base para redactar y desarrollar posteriormente el proyecto básico y de ejecución de ordenación y diseño del Parque Almansa.

3.ª- DESTINATARIOS DEL CONCURSO.

Podrán participar en el concurso todos los arquitectos que se encuentren facultados para ejercer la profesión en el territorio español, y que no se encuentren incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad profesional o legal previstos en el artículo 60 del TRLCSP.

No podrán participar, por considerarse causas de incompatibilidad:

- Los miembros del Jurado o técnicos asesores de los mismos.
- Quienes guarden con los anteriores relación de parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo grado.
- Tampoco quienes mantengan con los miembros del Jurado o sus asesores cualquier tipo de asociación profesional o relación de servicio o colaboración, o que las hayan tenido en los diez años anteriores a la convocatoria del Concurso.

- Los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier, que estén prestando servicios profesionales al mismo o que los hayan prestado en los 10 años anteriores a la convocatoria del Concurso.

Los concursantes podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, o tratarse de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto.

Cada profesional sólo podrá formar parte de un equipo. Cada concursante o equipo podrá presentar una única propuesta.

El idioma oficial para la presentación de toda la documentación y desarrollo del concurso será el español.

La participación en el Concurso supone la plena aceptación de las Bases del mismo.

Todos los concursantes deberán cumplir los requisitos de capacidad descritos en los artículos 54 y siguientes del TRLCSP, debiendo acreditar los siguientes:

a) Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de los empresarios que sean persona natural o de los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, en cuyo caso acompañarán también la escritura pública en que se acredite suficientemente dicha representación. Los poderes acreditativos de la personalidad, se acompañarán a la proposición, bastanteados por el Secretario de la Corporación o por un Letrado-Asesor Jurídico Municipal. (Tasa por bastanteo de poderes 15 €, pudiendo solicitar la correspondiente carta de pago para el abono de la misma a la dirección de correo electrónico sanjavier@recauda.net o al teléfono 968571275)

b) Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad y se acredite que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad propio de la empresa, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, deberán aportar los documentos que acrediten su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

empresa, que admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán acreditar que disponen de sucursal abierta en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

c) La solvencia técnica o profesional de los concursantes se acreditará por al menos tres de los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa o despacho profesional, participantes en el concurso, especialmente aquéllos encargados del control de calidad. Deberá indicarse los títulos o acreditaciones académicos o profesionales del personal técnico del empresario así como el número de técnicos y experiencia profesional de dichos técnicos.

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Las titulaciones académicas y profesionales del concursante y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

d) La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los medios siguientes:

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil

acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o cualquier otro medio que de constancia del volumen anual de negocios (declaración de IVA).

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos, de su plazo de vigencia o fecha de vencimiento.

e) Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, acreditativo de que el empresario (persona física, jurídica o miembros del equipo) no esta incurso en prohibiciones para contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada **ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado,** de no estar incursos en prohibiciones para contratar y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta (se adjunta modelo al final Anexo I). Si se desea cumplir este trámite en el Ayuntamiento de San Javier, deberá comparecer ante la Concejal de Contratación con la declaración sin firmar, para suscribirla en su presencia.

f) Las empresas extranjeras deberán aportar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. **Esta circunstancia podrá ser complementada indicando un número de teléfono, así como una dirección de correo electrónico y un número de fax, declarando expresamente la posibilidad de usar estos medios para la práctica de notificaciones.**

4.ª- PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.

Sólo podrán tomar parte en este procedimiento quienes cumplan los requisitos previstos en la cláusula anterior.

Plazo de presentación: 60 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dentro de los diez primeros días del plazo anterior, los concursantes podrán realizar consultas, siempre por escrito y a través del correo electrónico concursoparquealmansa@sanjavier.es. En un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la fecha establecida como límite para la formulación de consultas, se publicará en la página web del Concurso la relación completa y anónima de las preguntas y aclaraciones realizadas. Dichas consultas serán contestadas por el redactor de las cláusulas técnicas del

**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

concurso, que podrá recabar cuanto asesoramiento técnico considere oportuno y requerir, en caso necesario, la colaboración del COAMU. La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, serán facilitadas a los miembros del Jurado del Concurso.

Lugar de presentación: los interesados podrán entregar sus trabajos en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes, y de 9:00 a 13:00 los sábados.

También podrán presentarse trabajos por correo, en cuyo caso el interesado deberá justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante fax, télex, telegrama o correo electrónico, en el mismo día. No será admitida la proposición en el caso en que no se presentara dicho anuncio o se recibiera con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo fijado para la presentación de las proposiciones en Registro General del Ayuntamiento. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna oferta enviada por correo. En este caso habrá de ser especialmente cuidadoso para poder identificar el trabajo enviado mediante el lema bajo el que se presenta y, a la misma vez, respetar el anonimato de los concursantes.

Forma de presentación: Los trabajos se presentarán en un único embalaje bajo lema, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado bajo estricto anonimato. El nombre del autor o autores no podrá figurar en el exterior del embalaje de la documentación presentada. No serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato del autor.

Documentación Técnica: Se presentarán un máximo de 3 paneles en soporte rígido de tamaño DIN-A1. Se incluirán en los mismos todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo, en su caso, aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismo y técnicas de representación libres. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas. No se podrán presentar maquetas ni cualquier otra documentación adicional que no figure en estas bases.

Los paneles incluirán la siguiente información escrita:

- Descripción y justificación de la propuesta presentada.
- Criterios generales de la ordenación urbana y de la propuesta arquitectónica planteada.

Junto a los paneles se entregará un CD o DVD que incluirá los ficheros utilizados para la composición de los mismos, en formato PDF. Los paneles y el CD o DVD deberán de ser anónimos y estar rotulados con el lema elegido.

Para facilitar el trabajo del Jurado se deberá presentar copia reducida en formato DIN A-3 de los paneles presentados.

Documentación Administrativa: Además de la documentación anteriormente descrita, se adjuntará un sobre opaco y cerrado con el lema en su exterior. Este sobre contendrá, obligatoriamente, **declaración responsable** del concursante indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, según modelo previsto en el Anexo II, a los efectos establecidos en el artículo 146.4 del TRLCSP, debiendo estar válidamente firmada por el autor o autores del trabajo y sus colaboradores, incluyendo lema, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.

Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP. En todo caso deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, debiendo presentar cada uno de ellos la declaración prevista en el apartado anterior.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los concursantes aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser ganadores del concurso.

La presentación de la declaración responsable sustituye a la obligación de presentar documentación inicial a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP y que se recoge en la cláusula anterior, la cual será exigible al ganador o ganadores del concurso, de forma previa a la entrega de los premios y a su participación en el procedimiento negociado que se abrirá posteriormente.

En el exterior del sobre se indicará también, de forma clara, si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato tanto de la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación. La ausencia de este dato será interpretado como que el autor no desea conservar el anonimato.

MODELO SOBRE OPACO

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Declaración Anexo II)

CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA ORDENACIÓN Y DISEÑO DEL PARQUE ALMANSA DE SAN JAVIER CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

LEMA:

(Indicación de si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato)

5.ª- JURADO.

El Jurado estará integrado por personas físicas independientes de los participantes y tendrá autonomía de decisión o de dictamen. Su composición será la siguiente:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Presidente, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, y en su ausencia, el Concejal en quién delegue.
- Secretario, un Asesor Jurídico municipal, que tendrá voz pero no voto.

Vocales:

- La Concejal-delegada de Parques y Jardines, y en su ausencia o suplencia del Presidente, el Concejal en quién delegue.
- El Concejal-delegado de Urbanismo, y en su ausencia, el Concejal en quién delegue.
- El Ingeniero Municipal o persona en quién delegue.
- El Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia o persona en quien delegue.
- Dos arquitectos designados por Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.
- Un arquitecto de reconocido prestigio invitado por el Ayuntamiento de San Javier a propuesta del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de al menos la mitad más uno de sus miembros.

El Secretario del Jurado fijará la fecha de reunión del Jurado para deliberar en un plazo máximo de un mes desde la finalización de la presentación de propuestas.

Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) Entrega de la documentación fuera de plazo.
 - b) Incumplimiento de alguna de las presentes Bases.
 - c) Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
 - d) Quebrantamiento del anonimato o de las normas de presentación.
 - e) Cualquier intento de influir en la decisión del Jurado a través de cualquier medio.
- El análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, para lo cual, aquellos miembros del Jurado cuya formación no sea técnica podrá solicitar el asesoramiento de un técnico competente, con la misma cualificación exigida a los concursantes, y que podrá estar presente en las deliberaciones del Jurado.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato en la documentación, que deberá respetarse hasta que el Jurado emita su dictamen o decisión.
- La aplicación e interpretación de las presentes Bases, estableciendo las normas de su propio funcionamiento.
- La emisión de un Acta, firmada por sus miembros, en la cual, teniendo en cuenta los méritos de cada proyecto, junto con cualquier observación o aspecto que se estime oportuno reseñar, se hará constar una máximo de tres propuestas ganadoras del concurso.

- El fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado y será inapelable.
- El Secretario del Jurado levantará acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.

La reunión del Jurado tendrá lugar en el local donde estén expuestos los paneles recibidos, para proceder a la discusión del fallo. Previamente a cualquier otra consideración se procederá a la admisión o exclusión de trabajos según los criterios del apartado anterior.

El Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. En el acta se podrán emitir votos particulares si así lo desea cualquier miembro del Jurado.

Una vez establecidas las propuestas ganadoras, se procederá a la apertura de los sobres que contienen la identificación de los concursantes, exceptuando los de aquellos trabajos no seleccionados que hubieran expresado su deseo de conservar el anonimato. A tal efecto se convocará a los posibles interesados al correspondiente acto público, ante el Presidente y el Secretario del Jurado, y cuya fecha se comunicará oportunamente a través del perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

El Ayuntamiento de San Javier dispondrá de un plazo máximo de siete días hábiles contados a partir del siguiente a la firma del Acta para la realización del citado acto público en el que se de conocimiento del Fallo del Jurado.

6.ª- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la selección de los trabajos el Jurado tomará en consideración los siguientes aspectos:

- Creatividad, calidad conceptual y formal de la propuesta así como la resolución funcional de los problemas de partida y adecuación de la propuesta a los objetivos previstos, de cero hasta un máximo de 5 puntos.
- Viabilidad técnica, económica y social de la propuesta, de cero hasta un máximo de 3 puntos.
- Integración de la propuesta con la estructura urbana en que se inserta, de cero hasta un máximo de 1 punto.
- Claridad expositiva de la solución propuesta, de cero hasta un máximo de 1 punto.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

7.ª- PREMIOS DEL CONCURSO.

Una vez emitido el fallo del Jurado, éste podrá conceder un máximo de tres premios de 6.000 euros, a cada una de las tres propuestas que hayan obtenido una mejor valoración, y que podrán considerarse como ganadoras del concurso.

El Jurado es libre de decidir conceder menciones de honor a aquellos trabajos que destaquen por algún valor arquitectónico determinado. Estas menciones no llevan compensación económica alguna, ni podrán considerarse como ganadoras del concurso a efectos del procedimiento negociado que se abrirá a continuación.

El concurso podrá declararse desierto, sin derecho a indemnización alguna, en caso de que ninguno de los trabajos presentados resulte suficientemente satisfactorio para los objetivos del concurso.

A la vista de la propuesta formulada por el Jurado y de los informes técnicos que, en su caso considere oportunos, el órgano de contratación requerirá a los concursantes que hayan resultado ganadores para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

- Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, la cual ha fue sustituida por la declaración responsable incluida en el sobre opaco y que se indica en la cláusula 3ª de estas bases. **El Registro General de Documentos del Ayuntamiento cotejará las copias que se presenten de forma gratuita.**
- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.

En el caso de que algún concursante no cumplimentase adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

Presentada la documentación requerida, si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP presentada, lo comunicará al interesado concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo corrija o subsane. Una vez subsanados los defectos u omisiones en la documentación presentada o transcurrido el plazo concedido al efecto, el órgano de contratación adoptará el acuerdo de conceder el premio o premios propuestos por el Jurado a los concursantes que habiendo sido requeridos para ello hayan presentado la documentación solicitada en el plazo concedido al efecto.

El órgano de contratación deberá adoptar el citado acuerdo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación de los premios deberá ser motivada, se notificará a los concursantes y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La propuesta del Jurado no crea derecho alguno en favor del concursante o concursantes propuestos frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique los premios de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

8.ª- CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.

Considerando que el presente concurso se organiza en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, conocido el fallo del Jurado y concedidos los premios por el órgano de contratación, por éste se abrirá un procedimiento negociado sin publicidad, al que se invitará al ganador o ganadores del concurso.

Este procedimiento servirá tanto para adjudicar el contrato de servicios para la redacción tanto del Proyecto o Proyectos Básicos y de Ejecución necesarios para la ejecución de las propuestas diseñadas como la posterior Dirección de Obra para la Ejecución de dichas obras, por un importe de 114.000,00 euros, más 23.940,00 euros en concepto de IVA, en total 137.940,00 euros IVA incluido. El desglose de los honorarios correspondientes a las distintas fases sería:

- Proyecto básico y de ejecución: 78.000,00 euros, más 16.380,00 euros en concepto de IVA, en total 94.380,00 euros IVA incluido.
- Dirección de la obra: 36.000,00 euros, más 7.560,00 euros en concepto de IVA, en total 43.560,00 euros IVA incluido.

En caso de que algún ganador del concurso no pudiera contratar por cualquier motivo no imputable al promotor del concurso, éste podrá establecer la negociación con los otros premiados para acordar la redacción de los Proyectos.

El Ayuntamiento podrá proponer a los autores de los trabajos premiados la introducción de modificaciones funcionales o de ejecución, que no alteren las soluciones generales planteadas, durante la redacción definitiva del Proyecto, para conseguir una mayor adecuación del objeto de la actuación a las necesidades reales del municipio.

9.ª- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los concursantes cederán al Ayuntamiento de San Javier los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en el anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

10.ª- EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos admitidos durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Dicha exposición tendría lugar, en algún espacio habilitado por el Ayuntamiento de San Javier, y posteriormente, si se estimara oportuno, en la sede del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.

Transcurrido el plazo o la exposición pública, los concursantes no premiados tendrán derecho a retirar los trabajos en el plazo de un mes, a partir del cual sin que hubiesen sido retirados por sus autores la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos.

11.ª- INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en el Concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo.

No podrán desempeñar la función del Jurado quienes guarden con alguno de los concursantes relación de parentesco, colaboración habitual o asociación que determine un deber legal o deontológico de abstención.

12.ª- RÉGIMEN JURÍDICO.

Para lo no previsto en estas Bases, así como en el pliego de prescripciones técnicas, serán de aplicación las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en especial, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En caso de discrepancias entre el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares y estas bases, prevalecerán estas últimas como ley fundamental del procedimiento.

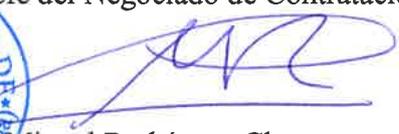
13.ª- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Corresponde al órgano de contratación resolver sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, si bien en el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

Contra todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa*.

San Javier, 23 de febrero de 2017

El Jefe del Negociado de Contratación



Miguel Rodríguez Clemente





Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

ANEXO I

MODELO DE DECLARACION DEL ARTÍCULO 73 TRLCSP

D. _____, provisto de DNI número _____ vecino de _____, con domicilio en Calle _____, de _____, en nombre y representación de la mercantil _____, con CIF número _____

DECLARA:

Que ni él ni la empresa que representa, se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, relacionadas en el *artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste en los procesos licitatorios convocados por el Ayuntamiento de San Javier, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma

Esta declaración **deberá ser firmada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.** Si se desea cumplir este trámite en el Ayuntamiento de San Javier, deberá comparecer ante la Concejal de Contratación con la declaración sin firmar, para suscribirla en su presencia.

ANEXO II

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR
EN EL CONCURSO, ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DE
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS
LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN**

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., y con domicilio a efectos de notificaciones en....., y teléfono

- en nombre propio, como (Titulación), Colegio de, nº de colegiado.....

- en nombre propio y en representación del equipo integrado por:

D., DNI....., como (Titulación), Colegio de, nº de colegiado.....

D., DNI....., como (Titulación), Colegio de, nº de colegiado.....

D., DNI....., como (Titulación), Colegio de, nº de colegiado.....

- en representación de la mercantil, con CIF nº....., que presenta un trabajo redactado por los siguientes técnicos competentes:

D., DNI....., como (Titulación), Colegio de, nº de colegiado.....

D., DNI....., como (Titulación), Colegio de, nº de colegiado.....

D., DNI....., como (Titulación), Colegio de, nº de colegiado.....

enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto, tramitado para participar en el CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA ORDENACIÓN Y DISEÑO DEL PARQUE ALMANSA DE SAN JAVIER CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, manifiesto que conozco y acepto totalmente las bases que rigen el citado concurso, habiendo presentado un trabajo al mismo bajo el lema:

(indicar claramente el lema elegido)



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Además, y según lo dispuesto en el artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público declara que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones:

1. El que suscribe, los miembros del equipo del que forma parte, y/o la empresa a la que representa, poseen personalidad jurídica y capacidad de obrar para acudir a la presente licitación. Además, las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad propio de la empresa, según se desprende de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que constan las normas por las que se regula su actividad.
2. Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., posee representación suficiente para actuar en nombre de la empresa licitante, según se desprende de la correspondiente escritura pública.
3. La empresa tiene clasificación suficiente o, en su caso, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos exigidos en la cláusula 3ª de las Bases.
4. Ni él, ni los miembros del equipo, ni la empresa que representa, se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Que aporta la siguiente dirección de correo electrónico que acepta expresamente a efectos de notificaciones:@.....
6. En el caso de ser empresa extranjera, la empresa se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con

renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Que se compromete, en caso de resultar ganador, a acreditar ante el órgano de contratación la posesión y validez de los documentos exigidos, previamente a la adjudicación de los premios y en el plazo requerido al efecto.

Asimismo, se compromete a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, ante cualquier requerimiento del órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento.

Además, declara que la empresa a la que representa, según artículo 42.1 del Código de Comercio,

- No pertenece a ningún Grupo empresarial
- Pertenece al Grupo de empresas:

Y

- Ninguna empresa del grupo presenta proposiciones en la presente licitación.
- Presentan proposiciones en la presente licitación las siguientes empresas del grupo:

1 _____
2 _____

Y para que conste en el presente concurso convocado por el Ayuntamiento de San Javier, firmo la presente en _____, a ____ de _____ de 20__.

Esta declaración debe estar firmada por el representante y por todos y cada uno de los miembros del equipo de trabajo o técnicos autores del mismo, identificando cada firma con su nombre.